



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00158451- -UNC-UCPG#REC

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Valeria Susana TORREZ (D.N.I. 27.247.402), quien acepta, brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Unidad Central de Políticas de Género de la U.N.C

Lo manifestado en el Orden 16 por la Secretaria General de la UNC y en el Orden 24 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-68224-E-UNCDGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Valeria Susana TORREZ (D.N.I. 27.247.402), obrante en el orden 14, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 04 de abril de 2022, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría General en el Orden 16, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario general de la UNC – Ing. Roberto Enrique Terzariol, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en orden 16 - nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su

caso hubiera prestado la Sra. Valeria Susana TORREZ, entre el 05 de abril de 2021 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría General – Departamento de Personal y Sueldos de la UNC.

JA.-